

ANEXO II

RETRIBUCIONES BASICAS

GRUPO	EUROS MES		EUROS AÑO (Referida a 14 mensualidades)	
	SUELDO	UN TRIENIO	SUELDO	UN TRIENIO
A	1.157,82	44,51	16.209,48	623,14
B	982,64	35,62	13.756,96	498,68
C	732,51	26,75	10.255,14	374,50
D	598,95	17,88	8.385,30	250,32
E	546,82	13,42	7.655,48	187,88

Las dos Pagas Extraordinarias anuales se devengarán en cuantía igual cada una de ellas a una mensualidad de Sueldo, Trienios y Complemento de Destino mensual y 5/6 en la paga extra de junio y 6/6 en la paga extra de diciembre del Complemento Específico correspondiente al "Componente general por puesto de trabajo", o en su caso al "Componente singular para el P. Facultativo y Médico sin dedicación exclusiva" conforme a los dispuesto en el art. 12 de la Ley del Principado de Asturias 5/2008 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2009.

COMPLEMENTO DE DESTINO

NIVEL	EUROS MES	EUROS AÑO *
30	1.016,67	14.233,38
29	911,92	12.766,88
28	873,58	12.230,12
27	835,22	11.693,08
26	732,74	10.258,36
25	650,11	9.101,54
24	611,76	8.564,64
23	573,43	8.028,02
22	535,06	7.490,84
21	496,76	6.954,64
20	461,45	6.460,30
19	437,89	6.130,46
18	414,31	5.800,34
17	390,74	5.470,36
16	367,23	5.141,22
15	343,63	4.810,82
14	320,09	4.481,26
13	296,50	4.151,00

* Las cuantías anuales se dividen en 14 mensualidades.

ANEXO III

5.- CANTIDADES EN CONCEPTO DE INCENTIVO A LA JUBILACION ANTICIPADA

EDAD	CUANTIA
64	6.091,84
63	7.614,79
62	10.127,69
61	12.640,61
60	16.828,70

ANEXO VI

1.-COMPLEMENTO ESPECIFICO

1.1.- COMPONENTE GENERAL POR PUESTO DE TRABAJO

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	EUROS MES
<i>PERSONAL DIRECTIVO</i>	
Gerente de A. E. Cat. 1	2.644,65
Director Médico de A. E. Cat. 1; Director de Gestión y Servicios Generales de A. E. Cat. 1 (grupo A)	2.329,63
Director de Gestión y Servicios Generales de A. E. Cat. 1 (grupo B)	2.249,44
Gerente de A. E. Cat. 2; Subgerente de A. E. Cat. 1	2.194,64
Director Médico de A. E. Cat. 2; Subdirector Médico de A. E. Cat. 1; Director de Gestión y SS. GG. de A. E. Cat. 2 (grupo A); Subdirector de Gestión y SS. GG. de A. E. Cat.1 (grupo A)	2.014,64
Director de Gestión y SS. GG. de A. E. Cat. 2 (grupo B); Subdirector de Gestión y SS. GG. de A. E. Cat.1 (grupo B)	1.934,45
Director de Enfermería de A. E. Cat. 1	1.843,28
Gerente de A. E. Cat. 3; Gerente de A. P. Cat. 1	1.789,64
Director Médico de A. E. Cat. 3; Subdirector Médico de A. E. Cat. 2; Director de Gestión y SS. GG. de A. E. Cat. 3 (grupo A); Subdirector de Gestión y SS. GG. de A. E. Cat. 2 (grupo A); Director Médico de A. P. Cat. 1; Director de Gestión y SS. GG. de A. P. Cat. 1 (grupo A)	1.609,43
Director de Gestión y SS. GG. de A. E. Cat. 3 (grupo B); Subdirector de Gestión y SS. GG. de A. E. Cat. 2 (grupo B); Director de Gestión y SS. GG. de A. P. Cat. 1 (grupo B)	1.529,44
Director de Enfermería de A. E. Cat. 2; Subdirector de Enfermería de A. E. Cat. 1	1.528,30
Gerente de A. P. Cat. 2	1.339,63
Subdirector Médico de A. E. Cat. 3; Subdirector de Gestión y SS. GG. de A. E. Cat. 3 (grupo A); Director Médico de A. P. Cat. 2; Director de Gestión y SS. GG. de A. P. Cat. 2 (grupo A)	1.249,63
Subdirector de Gestión y SS. GG. de A. E. Cat. 3 (grupo B); Director de Gestión y SS. GG. de A. P. Cat. 2 (grupo B)	1.169,44
Director de Enfermería de A. E. Cat. 3; Subdirector de Enfermería de A. E. Cat. 2; Director de Enfermería de A. P. Cat. 1	988,31
Subdirector de Enfermería de A. E. Cat. 3; Director de Enfermería de A. P. Cat. 2	808,28

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO ATENCIÓN ESPECIALIZADA	EUROS MES
<u>PERSONAL LICENCIADO SANITARIO</u>	
Jefe de Departamento Sanitario; Jefe de Servicio Sanitario; Coordinador de: Urgencias, Admisión, Trasplantes, Calidad	1.438,35
Jefe de Sección Sanitario; Jefe de Unidad de: Urgencias, Admisión, Trasplantes, Calidad;	1.348,36
Médico Adjunto / F.E.A.; Coordinador Area nivel 1, nivel 2 y nivel 3 salud mental: coordinador unidad nivel 1, nivel 2 y nivel 3 salud mental	1.258,35
<u>PERSONAL SANITARIO NO LICENCIADO</u>	
Supervisora de Area; Coordinadora de Enfermería de Trasplantes; Directora Técnica de E. U. E.	835,49
Supervisora de Unidad; Secretaria de Estudios de E. U. E.; Jefe de Estudios de U. D. M.	751,06
Enfermera Jefe del Servicio de Atención al Paciente	607,35
Matrona; Fisioterapeuta; ENFERMERA / DUE : en Unidades de Hospitalización, Quirófanos, Urgencias, UVI, UCI y en Servicios Centrales	445,35
Profesora de E.U.E.; Terapeuta Ocupacional; ENFERMERA / DUE : en Consultas Externas de Hospital y en Centros de Especialidades, Profesor de Logofonía y Logopedia.	430,09
Técnico Especialista	317,46
Auxiliar de Enfermería que realiza funciones de Técnico Especialista	292,19
AUXILIAR DE ENFERMERIA : en Unidades de Hospitalización, Quirófanos, Urgencias, UVI, UCI	289,99
AUXILIAR DE ENFERMERIA : en Servicios Centrales; en Consultas Externas de Hospital, en Centros de Especialidades	285,52
<u>PERSONAL NO SANITARIO</u>	
Jefe de Servicio no Sanitario (grupo A)	1.011,81
Jefe de Servicio no Sanitario (grupo B)	993,42
Jefe de Sección no Sanitario (grupo A)	875,16
Jefe de Sección no Sanitario (grupo B)	856,77
Jefe de Sección no Sanitario (grupo C)	840,35
Ingeniero Superior	728,96
Grupo Técnico Función Administrativa; Bibliotecario; Personal Técnico Titulado Superior; Psicólogo	696,56

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO ATENCIÓN ESPECIALIZADA	EUROS MES
Ingeniero Técnico Jefe de Grupo	637,76
Maestro Industrial Jefe de Equipo	583,76
Jefe de Grupo no Sanitario (grupo C)	485,81
Jefe de Grupo no Sanitario (grupo D)	464,40
Jefe de Taller	479,46
Jefe de Personal Subalterno en Hospital	457,18
Jefe de Equipo no Sanitario (grupo C)	464,19
Jefe de Equipo no Sanitario (grupo D)	442,78
Gobernanta; Jefe de Personal Subalterno en Centros de Especialidades	424,80
Encargado Equipo Personal de Oficio	403,21
Grupo Gestión Función Administrativa; Profesor de EGB, de Educación Física; Trabajador Social ; Personal Técnico de Grado Medio	406,50
Controlador de Suministros; Técnico Ortopédico; Personal Técnico no Titulado; Administrativo; Delineante; Cocinero	317,46
Telefonista encargada de Hospital	295,18
Telefonista; Conductor de Instalaciones; Auxiliar Administrativo; Monitor; Azafata - Relaciones Públicas; Locutor; Auxiliar Ortopédico; Personal de Oficio Grupo D	285,52
Celador Nivel 14 en Atención Especializada	233,26
Celador Nivel 13 y Resto de Personal Subalterno Grupo E en Atención Especializada	229,74

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO ATENCIÓN PRIMARIA	EUROS MES
<u>PERSONAL LICENCIADO SANITARIO</u>	
Coordinador Médico de: EQUIPOS, E.A.P., E.S.A.D.	1.298,21
Médico de Familia de E.A.P. Y del Servicio de Atención Continuada; Pediatra de Area y de E.A.P.; Médico de: E.S.A.D., Técnico de Salud Pública; Odontólogo de Area; Farmacéutico	1.208,20

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO ATENCIÓN PRIMARIA	EUROS MES
<u>PERSONAL SANITARIO NO LICENCIADO</u>	
Coordinador y Responsable de Enfermería de EQUIPOS y E.A.P.; Enfermera Jefe, Subjefe o Adjunta en Atención Primaria; Enfermera Jefe del Servicio de Atención al Paciente en Atención Primaria; Coordinador S.U.A.P.(A.T.S./ D.-U.E.).	466,40
Técnico Especialista en Atención Primaria; Higienista Dental	318,23
Auxiliar de Enfermería que realiza funciones de Técnico Especialista en At. Primaria	294,87
AUXILIAR DE ENFERMERIA EN ATENCION PRIMARIA: de E.A.P.; de E.S.A.D.; en Consultas	288,20
Matrona de Area ; Fisioterapeuta de Area ; ENFERMERA / DUE en A. Primaria, en el Servicio de Atención Continuada: de E.A.P., E.S.A.D., C.C.U., U.M.E., S.U.A.P.; de Apoyo a la Atención Primaria; en Servicios Centrales; en Consultas	304,40
<u>PERSONAL NO SANITARIO</u>	
Jefe de Servicio no Sanitario (grupo A)	961,65
Jefe de Servicio no Sanitario (grupo B)	991,62
Jefe de Sección no Sanitario (grupo A)	825,00
Jefe de Sección no Sanitario (grupo B)	854,98
Jefe de Sección no Sanitario (grupo C)	841,11
Grupo Técnico Función Administrativa; Personal Técnico Titulado Superior; Psicólogo	646,39
Ingeniero Técnico Jefe de Grupo	635,97
Jefe de Grupo no Sanitario (grupo C)	486,56
Jefe de Grupo no Sanitario (grupo D)	467,08
Jefe de Equipo no Sanitario (grupo C)	464,96
Jefe de Equipo no Sanitario (grupo D)	445,46
Jefe de Personal Subalterno	427,48
Grupo Gestión Función Administrativa; Personal Técnico de Grado Medio	404,72
Personal Técnico no Titulado; Administrativo	318,23
Telefonista encargada del S.U.A.P.	297,87
Telefonista; Auxiliar Administrativo; Personal de Oficio Grupo D	288,20
Celador Nivel 14 en Atención Primaria	221,79
Trabajador Social de Area en Atención Primaria	280,83

1.2.- COMPONENTE SINGULAR PARA PERSONAL FACULTATIVO Y MEDICO SIN DEDICACION EXCLUSIVA

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	EUROS MES
Personal Médico de A. Primaria	398,20
Personal Facultativo de A. Especializada	441,33

1.3.- COMPONENTE SINGULAR POR MODIFICACION DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO *

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	EUROS MES
Personal Facultativo de Atención Especializada/Urgencias Hospitalarias y SAMU con horario de mañana, tarde y noche.	415,60

1.4.- COMPONENTE SINGULAR POR TURNICIDAD PARA PERSONAL DE ATENCION ESPECIALIZADA , PARA EL PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ATENCION PRIMARIA , Y PARA EL PERSONAL ATS/DUE, PERSONAL TECNICO NO TITULADO Y AUX. ADMINISTRATIVO OPERADORES DEL SAMU *

GRUPO DE CLASIFICACION	EUROS MES
GRUPO B	90,92
GRUPO C	49,71
GRUPOS D	40,07
GRUPOS E	39,62

1.5.- CANTIDAD MENSUAL DE CARÁCTER BASICO PARA PERSONAL QUE NO PERCIBA NINGUNA RETRIBUCIÓN MENSUAL POR CONCEPTOS DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD, FESTIVIDAD, NOCHES FESTIVAS, TURNO FIJO NOCTURNO O ATENCIÓN CONTINUADA. *

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	EUROS MES
ATENCIÓN ESPECIALIZADA	
Grupo B	22,29
Grupo C	22,29
Grupo D	22,29
Grupo E	22,29
ATENCIÓN PRIMARIA	
Grupo C	22,29
Grupo D	22,29
Grupo E	22,29

* Las cuantías del Complemento Específico de los apartados "1.3", "1.4" y "1.5" no tendrán repercusión en los porcentajes que sobre el Complemento Específico se apliquen para las pagas extraordinarias.

2.- CARRERA PROFESIONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL

IMPORTES RETRIBUTIVOS MENSUALES				
CARRERA PROFESIONAL PARA EL PERSONAL ESTATUTARIO				
(Licenciados y Diplomados Sanitarios)				
	PERSONAL DE CUPO Y ZONA			
	GRUPO A	GRUPO B	GRUPO A	GRUPO B
GRADO 1	260,10 €	173,40 €	179,40 €	119,60 €
GRADO 2	520,20 €	346,80 €	358,80 €	239,19 €
GRADO 3	775,20 €	516,80 €	534,67 €	356,44 €
GRADO 4	1.030,20 €	686,81 €	710,55 €	473,69 €

IMPORTES RETRIBUTIVOS MENSUALES					
DESARROLLO PROFESIONAL PARA EL PERSONAL ESTATUTARIO					
(excluido Licenciados y Diplomados Sanitarios)					
	GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C	GRUPO D	GRUPO E
NIVEL 1	216,75 €	138,72 €	91,04 €	73,70 €	56,36 €
NIVEL 2	429,25 €	274,72 €	180,29 €	145,94 €	111,61 €
NIVEL 3	637,58 €	408,05 €	267,79 €	216,78 €	165,77 €

3.- COMPLEMENTO DE ATENCION CONTINUADA

3.1.- PERSONAL FACULTATIVO DE ATENCION ESPECIALIZADA

Valor hora de guardia	Presen.	Localizada	Mixta
	Fisica		A.Primaria en medio rural
dias laborables de lunes a viernes	22,44	11,22	16,00
sabados, domingos y festivos	24,48	12,24	18
festivos especiales (8 de septiembre, 24,25,31 diciembre, 1 y	37,74	18,87	27
quinta guardia y siguientes	24,48	12,24	

(*) El valor de la hora de guardia para el personal con modificacion de las condiciones de trabajo, es igual que para el personal con organización del trabajo tradicional, ya que el Acuerdo de la Mesa General mejora el incremento general de precios aplicado a la retribuciones.

B.- EXENCION DE GUARDIAS PARA MAYORES DE 55 AÑOS DE ATENCION ESPECIALIZADA

Valor del modulo de 4 horas	269,28
-----------------------------	--------

3.2.- PERSONAL FACULTATIVO DE ATENCION PRIMARIA MODALIDAD A (fuera de la jornada ordinaria.)

Médicos de Familia de E.A.P., Pediatras y Medicos de E.S.A.D.	37,27 euros / mes
--	-------------------

3.3.- PERSONAL FACULTATIVO EN FORMACION: MIR, FIR, BIR, QIR, PSIR

Residentes de Atencion Primaria y Atencion Especializada	1º año	Valor hora de guardia		
		2º año	3º año	4º y 5º año
dia laborable de lunes a viernes	12,34	14,03	15,71	17,39
sabados, domingos y festivos	13,46	15,30	17,14	18,97
festivos especiales (8 de septiembre, 24,25,31 diciembre, 1 y 6 de enero)	20,76	23,59	26,42	29,25
5ª guardia y siguientes	13,46	15,30	17,14	18,97

3.4.- SUPERVISORES DE AREA Y DE UNIDAD DE ATENCION ESPECIALIZADA ATS/DUE ATENCION ESPECIALIZADA (fuera de la jornada ordinaria) Y MODALIDAD B ATENCION PRIMARIA

	P. fisica	Localizada	Mista A. Primaria en medio rural
día laborable de lunes a viernes	13,26	6,63	10,00
sabados, domingos y festivos	15,3	7,65	11,00
festivos especiales			
(8 de septiembre, 24,25,31 diciembre, 1 y 5ª guardia y siguientes	21,42	10,71	16,00
	14,48	7,24	

3.5.- MODALIDAD "A" DIPLOMADOS EN ENFERMERIA DE ATENCION PRIMARIA (fuera de la jornada ordinaria)

Coordinador y Responsable de enfermería	MODALIDAD A	194,14	euros/mes
Enfermera/DUE de E.A.P. y E.S.A.D.	MODALIDAD A	140,28	euros/mes
Matrona	MODALIDAD A	140,28	euros/mes

3.6.- PERSONAL DE ENFERMERIA EN FORMACION (MATRONAS DE UNIDADES DE SALUD MENTAL

Residentes de Atención Primaria y Atención Especializada	Valor hora de guardia	
	1º año	2º año
día laborable de lunes a viernes	8,84	9,32
sabados, domingos y festivos	8,84	9,57
festivos especiales	11,78	13,39
(8 de septiembre, 24,25,31 diciembre, 1 y 6 de enero)		
5ª guardia y siguientes	8,84	9,32

3.7.- OTRO PERSONAL (Dentro de la jornada ordinaria)

PERSONAL EN TURNO ROTATORIO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA, PERSONAL ATS/DUE Y AUX. ADMINISTRATIVO OPERADORES DEL SAMU Y CELADORES DEL SERVICIO DE URGENCIAS DE ATENCION PRIMARIA.

GRUPO B	Por cada noche de día laborable	36,96
GRUPO C	Por cada noche de día laborable	30,28
GRUPO D	Por cada noche de día laborable	28,28
GRUPO E	Por cada noche de día laborable	27,77
GRUPO B	Por cada noche de domingo o de festivo	67,78
GRUPO C	Por cada noche de domingo o de festivo	52,95
GRUPO D	Por cada noche de domingo o de festivo	50,69
GRUPO E	Por cada noche de domingo o de festivo	50,09
GRUPO B	Por cada domingo o festivo	61,61
GRUPO C	Por cada domingo o festivo	49,02
GRUPO D	Por cada domingo o festivo	47,29
GRUPO E	Por cada domingo o festivo	46,46

Cuando este personal preste servicios dentro de la jornada ordinaria de trabajo, durante las fiestas navideñas, será retribuido de la siguiente forma:

- * Turnos de mañana y tarde de los días 24 y 31 de diciembre: la cantidad correspondiente al valor de un domingo o festivo, según el grupo y la categoría de pertenencia.
- * Turnos de noche de los días 24 y 31 de diciembre: el importe equivalente al doble del correspondiente a una noche de domingo o festivo, según el grupo y la categoría de pertenencia.
- * Turnos de mañana y tarde de los días 25 de diciembre y 1 de enero: el doble de la cantidad que corresponda a un domingo o festivo, según el grupo y la categoría de pertenencia.

3.8.- FUNCIONARIOS DE CUERPOS SANITARIOS LOCALES QUE HAYAN SOLICITADO LA PREINTEGRACION Y PARTICIPACION EN PUESTOS DE GUARDIA

A) ZONAS RURALES NORMALES			
Personal Facultativo		259,04	euros / mes
Personal Enfermera / DUE		207,24	euros / mes
B) ZONAS DE ESPECIAL AISLAMIENTO			
Personal Facultativo		471,00	euros / mes
Personal Enfermera / DUE		376,80	euros / mes

4.- COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (FACTOR FIJO)

La cuantía de la productividad fija del Personal médico y ATS de Equipos de Atención Primaria, se refleja con seis decimales, tal como preve la reformada regla del redondeo (art. 11.4 de la Ley 46/1998), debido al reducido valor unitario de los mismos. Por tanto, los valores a incluir en la nómina se calcularán multiplicando las cantidades correspondientes, que aparecen en el mencionado anexo, por el número de tarjetas (TIS) asignadas a cada profesional. El resultado obtenido se redondeará a dos decimales, conforme a la regla general de redondeo expresada en el art. 11 de la Ley 46/1998, con el fin de que todos los conceptos aparezcan con dos decimales

PRIMERO . - PERSONAL FACULTATIVO

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	EUROS MES	EUROS AÑO		
1.1. - PERSONAL FACULTATIVO EN ATENCION ESPECIALIZADA				
Jefe de Departamento	1.158,91	13.906,92		
Jefe de Servicio	1.036,05	12.432,60		
Coordinador de: Urgencias, Admisión, Trasplantes, Calidad	1.036,05	12.432,60		
Jefe de Sección	763,46	9.161,42		
Coordinador Area nivel I salud mental	1.354,97	16.259,64		
Coordinador Area nivel II salud mental	1.193,91	14.326,92		
Coordinador Area nivel III salud mental	893,67	10.724,04		
Coordinador Unidad nivel I salud mental	885,79	10.629,48		
Coordinador Unidad nivel II salud mental	778,88	9.346,56		
Coordinador Unidad nivel III salud mental	721,33	8.655,96		
Jefe de Unidad de: Urgencias, Admisión, Trasplantes, Calidad	763,46	9.161,52		
Adjunto / Facultativo Especialista de Area	474,67	5.696,04		
1.2. - PERSONAL FACULTATIVO EN ATENCION PRIMARIA				
A) POR EL DESEMPEÑO DE DETERMINADOS PUESTOS DE TRABAJO				
Coordinador Médico de EQUIPOS de Atención Primaria	681,17	8.174,04		
Coordinador Médico de Equipo de Atención Primaria	171,73	2.060,76		
Coordinador de: E.S.A.D., C.C.U., U.M.E., S.U.A.P.	474,67	5.696,04		
Pediatra de Area 2 Zonas Básicas	90,19	1.082,28		
Pediatra de Area 3 Zonas Básicas	261,06	3.132,72		
Pediatra de Area Más de 3 Zonas Básicas	372,91	4.474,92		
Odontólogo de Area 2 Zonas Básicas	90,19	1.082,28		
Odontólogo de Area 3 Zonas Básicas	261,06	3.132,72		
Odontólogo de Area Más de 3 Zonas Básicas	372,91	4.474,92		
Médico de E.S.A.D.	372,91	4.474,92		
Médico de familia de Area	778,98	9.347,76		
Farmacéutico	90,19	1.082,28		
Técnico de Salud Pública	90,19	1.082,28		
B) POR EL NUMERO DE T.I.S. ASIGNADAS.				
MEDICINA DE FAMILIA				
Valor de la T.I.S. (euros/mes) por Grupo más características del puesto de trabajo				
	Clasificación del puesto de trabajo			
Grupo de edad	G - 1	G - 2	G - 3	G - 4
De 14 a 64 años	0,248576	0,377441	0,464759	0,495744
Más de 64 años	0,553488	0,682353	0,768966	0,800655
Los médicos de familia de E.A.P. que atiendan a niños de 0 a 3 años como consecuencia de la falta de médicos pediatras en la zona, percibirán por tarjeta las mismas cuantías que los médicos pediatras.				

PEDIATRIA				
Valor de la T.I.S. (euros/mes) por Grupo más características del puesto de trabajo				
Grupo de edad	Clasificación del puesto de trabajo			
	G - 1	G - 2	G - 3	G - 4
De 0 a 2 años	0,652071	0,802768	0,883043	0,920366
De 3 a 6 años	0,609822	0,756996	0,834455	0,868257
De 7 a 13 años	0,248576	0,377441	0,464759	0,495744

C) MEDICO DE FALMILIA PEDIATRA O MEDICO DE URGENCIAS DE ATENCION PRIMARIA, QUE SUSTITUYE A OTRO PROFESIONAL.

Por una jornada de 7 horas en horario distinto al de su puesto habitual	108,24	euros
Por una jornada de 7 horas en el mismo horario al de su puesto habitual y a distribuir entre los profesionales que acumulen el cupo	79,59	euros

SEGUNDO . - PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	EUROS MES	EUROS AÑO		
2.1. - PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO EN ATENCION ESPECIALIZADA				
Matrona	10,44	125,28		
Fisioterapeuta	21,73	260,76		
Profesora de Escuela Universitaria de Enfermería	1,60	19,20		
Enfermera / DUE:				
- en Unidades de Hospitalización, Quirófanos, Urgencias, UCI, UVI	1,60	19,20		
- en Servicios Centrales	1,60	19,20		
Terapeuta Ocupacional	1,60	19,20		
Técnico Especialista	27,98	335,76		
Auxiliar de Enfermería:				
- que realiza funciones de Tecnico Especialista	38,78	465,36		
- en Unidades de Hospitalización, Quirófanos, Urgencias, UCI, UVI	56,77	681,24		
- en Servicios Centrales	56,77	681,24		
- en Consultas Externas de Hospital	35,35	424,20		
- en Centros de Especialidades	35,35	424,20		
2.2. - PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO EN ATENCION PRIMARIA				
A) EN SERVICIOS DE URGENCIAS				
Coordinador de S.U.A.P.(A.T.S./ D.U.E.).	264,32	3.171,84		
Enfermera / DUE de: C.C.U., U.M.E., S.U.A.P.	183,15	2.197,80		
B) EN EQUIPO DE ATENCION PRIMARIA				
Coordinador de Enfermería de EQUIPOS, por el desempeño del puesto.	264,32	3.171,84		
Coordinador o Responsable de Enfermería de E.A.P. y Enfermera / DUE de E.A.P., por el número de T.I.S. asignadas.				
Valor de la T.I.S. (euros/mes) según la dispersión del puesto				
Grupo de edad	G - 1	G - 2	G - 3	G - 4
Hasta 64 años	0,094361	0,207733	0,234493	0,285898
Más de 64 años	0,169271	0,316342	0,333828	0,399701

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	EUROS MES	EUROS AÑO																				
C) PERSONAL DE AREA																						
Enfermera / DUE de Apoyo a la Atención Primaria	183,15	2.197,80																				
Enfermera / DUE de E.S.A.D.	183,15	2.197,80																				
Matrona de Area. Euros/mes en función del número de Zonas Básicas de Salud y de la población asignada.																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de mujeres mayores de 14 años</th> <th>1 Zona Básica</th> <th>2 Zonas Básicas</th> <th>3 Zonas Básicas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Menos de 5.000</td> <td>168,63</td> <td>242,53</td> <td>321,41</td> </tr> <tr> <td>De 5.001 a 6.500</td> <td>209,16</td> <td>269,47</td> <td>350,60</td> </tr> <tr> <td>De 6.501 a 8.000</td> <td>249,26</td> <td>296,29</td> <td>379,83</td> </tr> <tr> <td>Más de 8.000</td> <td>284,90</td> <td>354,86</td> <td>411,49</td> </tr> </tbody> </table>	Número de mujeres mayores de 14 años	1 Zona Básica	2 Zonas Básicas	3 Zonas Básicas	Menos de 5.000	168,63	242,53	321,41	De 5.001 a 6.500	209,16	269,47	350,60	De 6.501 a 8.000	249,26	296,29	379,83	Más de 8.000	284,90	354,86	411,49		
Número de mujeres mayores de 14 años	1 Zona Básica	2 Zonas Básicas	3 Zonas Básicas																			
Menos de 5.000	168,63	242,53	321,41																			
De 5.001 a 6.500	209,16	269,47	350,60																			
De 6.501 a 8.000	249,26	296,29	379,83																			
Más de 8.000	284,90	354,86	411,49																			
Fisioterapeuta de Area. Euros/mes en función del número de Zonas Básicas de Salud y de la población asignada.																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Población asignada</th> <th>1 Zona Básica</th> <th>2 Zonas Básicas</th> <th>3 Zonas Básicas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta 25.000</td> <td>111,02</td> <td>186,64</td> <td>264,32</td> </tr> <tr> <td>De 25.001 a 30.000</td> <td>138,16</td> <td>213,77</td> <td>289,36</td> </tr> <tr> <td>De 30.001 a 35.000</td> <td>165,30</td> <td>240,89</td> <td>316,49</td> </tr> <tr> <td>Más de 35.000</td> <td>248,06</td> <td>321,62</td> <td>343,64</td> </tr> </tbody> </table>	Población asignada	1 Zona Básica	2 Zonas Básicas	3 Zonas Básicas	Hasta 25.000	111,02	186,64	264,32	De 25.001 a 30.000	138,16	213,77	289,36	De 30.001 a 35.000	165,30	240,89	316,49	Más de 35.000	248,06	321,62	343,64		
Población asignada	1 Zona Básica	2 Zonas Básicas	3 Zonas Básicas																			
Hasta 25.000	111,02	186,64	264,32																			
De 25.001 a 30.000	138,16	213,77	289,36																			
De 30.001 a 35.000	165,30	240,89	316,49																			
Más de 35.000	248,06	321,62	343,64																			
CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO																						
EUROS MES																						
EUROS AÑO																						
D) RESTO DE PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO EN ATENCION PRIMARIA																						
Enfermera / DUE en Servicios Centrales	1,60	19,20																				
Técnico Especialista	8,01	96,12																				
Higienista Dental	8,01	96,12																				
Auxiliar de Enfermería	23,61	283,32																				
Auxiliar de Enfermería que realiza funciones de Técnico Especialista	27,03	324,36																				

E) ATS/DUE de Atención Continuada que sustituye a un ATS/DUE de E.A.P.

Por una jornada de 7 horas	64,94	euros
----------------------------	--------------	-------

TERCERO . - PERSONAL NO SANITARIO

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	EUROS MES	EUROS AÑO
3.1 . - PERSONAL NO SANITARIO EN ATENCION ESPECIALIZADA		
Personal Técnico Titulado Superior (Biólogo, Químico, Físico o Psicólogo ubicado en Servicio Médico o de Investigación en Atención Especializada)	289,36	3.472,32
Jefe de Grupo	19,95	239,40

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	EUROS MES	EUROS AÑO
Jefe de Equipo	26,67	320,04
Jefe de Taller	19,95	239,40
Controlador de Suministros	167,22	2.006,64
Técnico Ortopédico	98,22	1.178,64
Personal Técnico no Titulado	19,95	239,40
Administrativo	19,95	239,40
Delineante	19,95	239,40
Cocinero	19,95	239,40
Jefe de Personal Subalterno en Hospital	17,27	207,24
Jefe de Personal Subalterno en Centros de Especialidades	17,87	214,44
Gobernanta	11,74	140,88
Encargado Equipo Personal de Oficio	15,89	190,68
Telefonista encargada de Hospital	33,67	404,04
Monitor	56,77	681,24
Conductor de Instalaciones	131,50	1.578,00
Auxiliar Administrativo	69,59	835,08
Calefactor Horno Crematorio	97,68	1.172,16
Conductor encargado Parque Móvil	116,21	1.394,52
Conductor de vehículo especial	93,22	1.118,64
Conductor vehículo esp. dotado con Celador y colabore traslado camilla enfermos	163,28	1.959,36
Telefonista	35,35	424,20
Azafata - Relaciones Públicas	35,35	424,20
Locutor	35,35	424,20
Auxiliar Ortopédico	35,35	424,20
Resto Personal de Oficio Grupo D	35,35	424,20
CELADOR NIVEL 14 CON TURNOS:		
- destinado en el Centro de Rehabilitación de Oviedo	291,26	3.495,12
- auxiliar de autopsias	248,17	2.978,04
- en animalario de experimentación	174,39	2.092,68
- encargado de turno con atención directa al enfermo	170,24	2.042,88
- en quirófano, psiquiatría, parapléjicos y grandes quemados	136,08	1.632,96
- con atención directa al enfermo	122,31	1.467,72
CELADOR CON TURNO FIJO:		
- destinado en el Centro de Rehabilitación de Oviedo	276,02	3.312,24
- auxiliar de autopsias	232,91	2.794,92
- en animalario de experimentación	159,13	1.909,56
- encargado de turno con atención directa al enfermo	155,00	1.860,00
- en quirófano, psiquiatría, parapléjicos y grandes quemados	120,83	1.449,26
- con atención directa al enfermo	107,05	1.284,60
- encargado de lavandería	181,38	2.176,56
- encargado de turno, almacenero, vigilante y lavandería	170,24	2.042,88
- sin atención directa al enfermo	99,43	1.193,16
Resto Personal Subalterno Grupo E	99,43	1.193,16

3.2. - PERSONAL NO SANITARIO EN ATENCION PRIMARIA

Trabajadores Sociales de Area. Euros/mes en función de la población asignada.

Población asignada	Indice 1	Indice 2	Indice 3	Indice 4
Hasta 25.000	11,02	162,15	213,24	264,32
De 25.001 a 35.000	150,66	201,76	252,87	303,99
35.000 o más	190,31	241,42	292,54	343,64

El Índice en que deben quedar ubicados los Trabajadores Sociales se corresponde con el mayor factor de dispersión geográfica del total de los Equipos que atienden.

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	EUROS MES	EUROS AÑO
Jefe de Equipo	6,74	80,88
Jefe de Personal Subalterno en Atención Primaria	6,13	73,56
Telefonista encargada del S.U.A.P.	21,93	263,16
Auxiliar Administrativo Taquígrafo, Estenotipista, Op. de Equipo Mecanizado	57,85	694,20
Conductor encargado Parque Móvil	104,48	1.253,76
Conductor de vehículo especial	81,50	978,00
Conductor vehículo esp. dotado con Celador y colabore traslado camilla enfermos	151,54	1.818,48
Telefonista	23,61	283,32
Auxiliar Administrativo	23,61	283,32
Locutor	23,61	283,32
Resto Personal de Oficio Grupo D	23,61	283,32
CELADOR DE ATENCION PRIMARIA:		
- encargado de turno con atención directa al enfermo	160,26	1.923,12
- con atención directa al enfermo	112,32	1.347,84
- de SUAP	112,32	1.347,84
- encargado de lavandería	171,37	2.056,44
- encargado de turno, almacenero, vigilante y lavandería	160,26	1.923,12
- sin atención directa al enfermo	89,45	1.073,40
- con funciones de superior categoría	34,24	410,88
Resto Personal Subalterno Grupo E	89,45	1.073,40

5.- PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO.

El personal directivo en instituciones sanitarias podrá ser retribuido en concepto de Productividad Variable, en función del especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que desempeñe su trabajo

6.- PRODUCTIVIDAD VARIABLE PARA LA JEFATURA DE GUARDIA DE A.E.

Cantidad a percibir desde el 1 de enero de 2009 por los facultativos que ejerzan la Jefatura de Guardia según los siguientes módulos

Módulos de 17 horas	115,15 euros
Módulos de 24 horas	162,57 euros

Las cantidades que procedan según los módulos señalados en el apartado anterior, se abonarán en concepto de complemento de productividad variable y serán adicionales a las que correspondan al Facultativo por los conceptos de complemento de productividad variable, y de complemento de atención continuada como consecuencia de la realización de la guardia médica.

7.- COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD VARIABLE A LA PRESIDENCIA DE LA UNIDAD DOCENTE PARA LA ESPECIALIZACIÓN DE ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL.

Cuantía mensual en concepto de complemento de productividad (factor variable) para la Presidencia de la Unidad Docente para la Especialización de Enfermería de Salud Mental, adscrita al Hospital de Cabueñes de Gijón, en función a su especial actividad y dedicación, así como a una mayor asunción de responsabilidad

Presidente/a Unidad Docente	304,60 euros/mes
-----------------------------	------------------

Las cuantías que se asignan no originarán ningún tipo de derecho individual respecto de las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos.

8.- VALOR HORA DE LAS CLASES TEÓRICAS IMPARTIDAS EN LAS ESCUELAS UNIVERSITARIAS DE ENFERMERÍA Y UNIDADES DOCENTES.

El valor hora de la clase teórica impartida por los profesores de Escuelas Universitarias de Enfermería y de las Unidades Docentes de las Especialidades de Enfermería, Obstetrico-Ginecológica (Matronas) y Salud Mental, se establece en 41,51 euros. No se abonarán, en ningún caso, a los Profesores de las Escuelas Universitarias de Enfermería y de las Unidades Docentes de Enfermería, las horas de enseñanza clínica. Asimismo, no serán retribuidas las horas que excedan del límite fijado en la legislación vigente.

ANEXO VII

TABLAS DE COEFICIENTES PERSONAL DE CUPO

Los coeficientes se calculan con 6 decimales al entender que se trata de una operación intermedia, sin embargo, la cuantía final que se ha de abonar por el concepto retributivo deberá redondearse a dos decimales (art. 11 de la Ley 46/98)

PERSONAL FACULTATIVO	COEFICIENTE MEDICO	COEFICIENTE QUIRURGICO	TOTAL
MEDICINA GENERAL	0,905168		0,905168
PEDIATRIA - PUERICULTURA DE ZONA	0,301720		0,301720
CIRUGIA GENERAL	0,053820	0,021928	0,075748
TRAUMATOLOGIA	0,053820	0,009752	0,063572
OFTALMOLOGIA	0,053820	0,005886	0,059706
OTORRINOLARINGOLOGIA	0,053820	0,009752	0,063572
UROLOGIA	0,026483	0,008852	0,035335
GINECOLOGIA	0,026483	0,008852	0,035335
TOCOGINECOLOGIA	0,058749	0,009217	0,067966
ANALISIS CLINICOS	0,053820		0,053820
APARATO DIGESTIVO	0,053820		0,053820
ODONTOLOGIA	0,053820		0,053820
APARATO RESPIRATORIO Y CIRCULATORIO	0,053820		0,053820
RADIOELECTROLOGIA	0,053820		0,053820
A) RADIOLOGIA	0,043033		0,043033
B) ELECTROLOGIA	0,010253		0,010253
DERMATOLOGIA	0,027068		0,027068
A) DERMATOLOGIA (a extinguir) con derecho reconocido a cupo del 1º Grupo	0,053820		0,053820
ENDOCRINOLOGIA	0,013266		0,013266
A) ENDOCRINOLOGIA (a extinguir) con derecho reconocido a cupo del 1º Grupo	0,027068		0,027068
NEUROPSIQUIATRIA	0,027068		0,027068
PEDIATRIA DE CONSULTA	0,013266		0,013266
MEDICO AYUDANTE DE CIRUGIA GENERAL	0,040371	0,016450	0,056821
MEDICO ANESTESISTA DE CIRUGIA GENERAL		0,013851	0,013851
GRANDES DISTOCIAS EN TOCOLOGIA:			
A) JEFE DE EQUIPO		0,009619	0,009619
B) MEDICO AYUDANTE DE TOCOLOGIA	0,044073	0,006922	0,050995
C) MEDICO AYUDANTE		0,007202	0,007202
MEDICO AYUDANTE DE OFTALMOLOGIA	0,040371	0,004429	0,044800
MEDICO AYUDANTE DE TRAUMATOLOGIA	0,040371	0,007317	0,047688
MEDICO AYUDANTE DE OTORRINOLARINGOLOGIA	0,040371	0,007317	0,047688
MEDICO AYUDANTE DE UROLOGIA	0,019866	0,006647	0,026513
MEDICO AYUDANTE DE GINECOLOGIA	0,019866	0,006647	0,026513
MEDICO AYUDANTE DE EQUIPO SUBSECTOR:			
A) HASTA 12.000 TITULARES		0,014232	0,014232
B) DE 12.001 A 24.000 TITULARES		0,006028	0,006028
C) DE 24.001 TITULARES EN ADELANTE		0,002958	0,002958

PERSONAL AUXILIAR SANITARIO	COEFICIENTE MEDICO	COEFICIENTE QUIRURGICO	TOTAL
PRACTICANTE / ATS	0,321151		0,321151
MATRONA DE CUPO Y EQUIPO TOCOLOC	0,123949		0,123949

COMPLEMENTO ESPECIAL PRACTICANTE / ATS:	
HASTA 500 TITULARES ADSCRITOS	203,00
DE 501 A 1.000 TITULARES ADSCRITOS	147,55
DE 1.001 A 1.500 TITULARES ADSCRITOS	65,69
DE 1.501 TITULARES ADSCRITOS EN ADELANTE	
CANTIDAD FIJA MENSUAL:	
MEDICO GENERAL DE A.PRIMARIA	353,07
MEDICO ESPECIALISTA DE A. ESPECIALIZADA	383,97
MATRONA Y PRACTICANTE DE ZONA	295,04
MEDICO AYUDANTE	357,90
COMPLEMENTO DE DESTINO CANTIDAD FIJA MATRONA	58,74
COEFICIENTE DE URGENCIA:	
MEDICO DE MEDICINA GENERAL	0,13
PEDIATRA - PUERICULTOR	0,04
PRACTICANTE / ATS	0,09
COMPLEMENTO PEQUEÑA ESPECIALIDAD	0,03
CONSULTORIO PRIVADO	49,35
COMPLEMENTO DE DOCENCIA	147,98
GASTOS DE MATERIAL:	
ESPECIALISTA DE RADIOELECTROLOGIA POR UNIDAD D	4,50
ESPECIALISTA DE ANALISIS CLINICOS POR UNIDAD ANA	0,38
CANTIDAD FIJA MENSUAL POR ASISTENCIA A DESPLAZADOS:	
A) FACULTATIVO DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIST	23,15
B) MEDICO AYUDANTE DE EQUIPO	17,35
C) PRACTICANTE / ATS Y MATRONA DE CUPO	9,27
COMPLEMENTO REGIMEN ESPECIAL AGRARIO:	
MEDICO	1,99
MEDICO (Urgencias)	1,54
PRACTICANTE / ATS	0,65
PRACTICANTE / ATS (Urgencias)	0,49

TABLA RELATIVA AL COMPLEMENTO POR ASEGURADOS ADSCRITOS

1. MEDICO DE MEDICINA GENERAL	
1. Hasta 250 Titulares Adscritos	97,46
2. De 251 a 500 Titulares Adscritos	139,13
3. De 501 a 750 Titulares Adscritos	177,04
4. De 751 Titulares Adscritos en adelante	214,89
2. MEDICO ESPECIALISTA DE PEDIATRIA	
1. Hasta 1.500 Titulares Adscritos	154,14
2. De 1.501 a 2.250 Titulares Adscritos	177,03
3. De 2.250 Titulares Adscritos en adelante	214,92
3. MEDICO ESPECIALISTA DE CIRUGIA GENERAL	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	139,73
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	177,97
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	215,99
4. MEDICO ESPECIALISTA DE TRAUMATOLOGIA	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	148,47
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	178,36
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	216,46
5. MEDICO ESPECIALISTA DE OFTALMOLOGIA	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	148,35
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	178,70
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	216,89
6. MEDICO ESPECIALISTA DE OTORRINOLARINGOLOGIA	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	148,47
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	178,36
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	216,46
7. MEDICO ESPECIALISTA DE UROLOGIA	
1. Hasta 16.920 Titulares Adscritos	139,66
2. De 16.921 a 25.380 Titulares Adscritos	177,93
3. De 25.381 Titulares Adscritos en adelante	215,99
8. MEDICO ESPECIALISTA DE GINECOLOGIA	
1. Hasta 16.920 Titulares Adscritos	139,66
2. De 16.921 a 25.380 Titulares Adscritos	177,93
3. De 25.381 Titulares Adscritos en adelante	215,99
9. MEDICO ESPECIALISTA DE TOCOLOGIA	
1. Hasta 7.680 Titulares Adscritos	147,84
2. De 7.681 a 11.520 Titulares Adscritos	177,53
3. De 11.521 Titulares Adscritos en adelante	214,67
10. MEDICO ESPECIALISTA DE ANALISIS CLINICOS	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	141,74
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	178,62
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	215,63
11. MEDICO ESPECIALISTA DE APARATO DIGESTIVO	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	154,21
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	177,91
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	215,63
12. MEDICO ESPECIALISTA DE ODONTOLOGIA	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	154,21
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	177,91
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	215,63
13. MEDICO ESPECIALISTA DE APARATO RESPIRATORIO Y CIRCULATORIO	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	154,21
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	177,91
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	215,63
14. MEDICO ESPECIALISTA DE RADIOLOGIA Y ELECTROLOGIA	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	154,21
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	177,91
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	215,63
15. MEDICO ESPECIALISTA DE DERMATOLOGIA	
1. Hasta 16.920 Titulares Adscritos	141,28
2. De 16.921 a 25.380 Titulares Adscritos	177,98
3. De 25.381 Titulares Adscritos en adelante	214,92
16. MEDICO ESPECIALISTA DE ENDOCRINOLOGIA	
1. Hasta 33.840 Titulares Adscritos	154,09
2. De 33.841 a 50.770 Titulares Adscritos	172,30
3. De 50.771 Titulares Adscritos en adelante	207,88
17. MEDICO ESPECIALISTA DE NEUROPSIQUIATRIA	
1. Hasta 16.920 Titulares Adscritos	141,28
2. De 16.921 a 25.380 Titulares Adscritos	177,98
3. De 25.381 Titulares Adscritos en adelante	214,92
18. MEDICO AYUDANTE DE CIRUGIA GENERAL	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	104,81
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	133,50
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	161,98

19. MEDICO AYUDANTE DE TOCOLOGIA	
1. Hasta 7.680 Titulares Adscritos	110,88
2. De 7.681 a 11.520 Titulares Adscritos	133,13
3. De 11.521 Titulares Adscritos en adelante	160,98
20. MEDICO AYUDANTE DE OFTALMOLOGIA	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	111,29
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	134,05
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	164,16
21. MEDICO AYUDANTE DE TRAUMATOLOGIA	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	111,38
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	133,75
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	162,33
22. MEDICO AYUDANTE DE OTORRINOLARINGOLOGIA	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	111,38
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	133,75
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	162,33
23. MEDICO AYUDANTE DE UROLOGIA	
1. Hasta 16.920 Titulares Adscritos	104,77
2. De 16.921 a 25.380 Titulares Adscritos	133,49
3. De 25.381 Titulares Adscritos en adelante	161,98
24. MEDICO AYUDANTE DE GINECOLOGIA	
1. Hasta 16.920 Titulares Adscritos	104,77
2. De 16.921 a 25.380 Titulares Adscritos	133,49
3. De 25.381 Titulares Adscritos en adelante	161,98
25. MEDICO AYUDANTE DE DERMATOLOGIA (A EXTINGUIR)	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	154,18
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	177,04
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	214,92
26. MEDICO AYUDANTE DE ENDOCRINOLOGIA (A EXTINGUIR)	
1. Hasta 16.920 Titulares Adscritos	154,17
2. De 16.921 a 25.380 Titulares Adscritos	176,91
3. De 25.381 Titulares Adscritos en adelante	214,75
27. PRACTICANTE / ATS DE ZONA	
1. Hasta 500 Titulares Adscritos	62,92
2. De 501 a 1.000 Titulares Adscritos	87,89
3. De 1.001 a 1.500 Titulares Adscritos	100,47
4. De 1.501 Titulares Adscritos en adelante	112,28

ANEXO VIII

PERSONAL EN FORMACION 2009

MEDICO I. R., BIOLOGO I. R., FARMACEUTIVO I. R., FISICO I. R., QUIMICO I. R., PSICOLOGO I. R.

CATEGORIA	SUELDO	COMPLEMENTO GRADO FORMACION	EUROS MES	PAGA EXTRA	EUROS AÑO
RESIDENTE DE 1º AÑO	1.157,82	0,00	1.157,82	1.157,82	16.209,48
RESIDENTE DE 2º AÑO	1.157,82	92,63	1.250,45	1.250,45	17.506,30
RESIDENTE DE 3º AÑO	1.157,82	208,41	1.366,23	1.366,23	19.127,22
RESIDENTE DE 4º AÑO	1.157,82	324,19	1.482,01	1.482,01	20.748,14
RESIDENTE DE 5º AÑO	1.157,82	439,97	1.597,79	1.597,79	22.369,06

ENFERMERAS RESIDENTES DE ENFERMERIA DE SALUD MENTAL Y MATRONAS

CATEGORIA	SUELDO	COMPLEMENTO GRADO FORMACION	EUROS MES	PAGA EXTRA	EUROS AÑO
Enfermera Salud Mental y Matrona 1º año	982,64	0,00	982,64	982,64	13.756,96
Enfermera Salud Mental y Matrona 2º año	982,64	78,61	1.061,25	1.061,25	14.857,52

ANEXO IX

CAPELLANES

CATEGORIA	SUELDO	C. DESTINO	EUROS MES	EUROS AÑO
CAPELLANES ESTATUTARIOS	463,85	338,70	802,55	11.235,70

CATEGORIA	EUROS MES	EUROS AÑO
CAPELLANES ACOGIDOS A CONVENIO:		
- A TIEMPO COMPLETO	981,00	13.734,00
- A TIEMPO PARCIAL	496,46	6.950,44

ANEXO X
PERSONAL CON PLAZA VINCULADA A TIEMPO COMPLETO

CATEGORIA / PUESTO TRABAJO	RETRIBUCIONES TOTALES Resolución 7-3-1988 Secretaría de Estado de Hacienda		RETRIBUCIONES DECRETO 1086 / 1989		<u>DIFERENCIA ENTRE AMBAS NORMAS A ABONAR POR EL SESPA</u>				
	CTO. DESTINO	CTO. ESPECIFICO	CTO. DESTINO	CTO. ESPECIFICO	CTO. C. DESTINO	CTO. C. ESPECIF.	CTO. PROD. FIJA	EUROS AÑO	EUROS MES
	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD:								
- Jefe de Departamento Sanitario	18.923,37	12.337,38	10.942,48	12.337,38	7.980,89		13.907,11	21.888,00	1.824,00
- Jefe de Servicio Sanitario	17.233,30	12.337,38	10.942,48	12.337,38	6.290,82		12.432,44	18.723,26	1.560,27
- Jefe de Sección Sanitario	15.846,20	12.337,38	10.942,48	12.337,38	4.903,72		9.161,39	14.065,11	1.172,09
- Facultativo Especialista de Area	14.881,71	12.337,38	10.942,48	12.337,38	3.939,23		5.696,02	9.635,25	802,94
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD Y CATEDRATICO DE ESCUELA									
- Jefe de Departamento Sanitario	17.033,31	12.078,97	10.021,85	5.755,33	7.011,46	6.323,64	13.907,11	27.242,21	2.270,18
- Jefe de Servicio Sanitario	15.343,27	12.078,97	10.021,85	5.755,33	5.321,42	6.323,64	12.432,44	24.077,50	2.006,46
- Jefe de Sección Sanitario	13.956,16	10.934,26	10.021,85	5.755,33	3.934,31	5.178,93	9.161,39	18.274,63	1.522,89
- Facultativo Especialista de Area	12.991,66	9.898,08	10.021,85	5.755,33	2.969,81	4.142,75	5.696,02	12.808,58	1.067,38
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA:									
- Jefe de Departamento Sanitario	15.683,17	12.078,97	8.792,24	2.073,74	6.891,13	10.005,23	13.907,11	30.803,47	2.566,96
- Jefe de Servicio Sanitario	13.993,30	12.078,97	8.792,24	2.073,74	5.201,06	10.005,23	12.432,44	27.638,73	2.303,23
- Jefe de Sección Sanitario	12.606,22	10.934,26	8.792,24	2.073,74	3.813,98	8.860,52	9.161,39	21.835,89	1.819,66
- Facultativo Especialista de Area	11.641,68	9.898,08	8.792,24	2.073,74	2.849,44	7.824,34	5.696,02	16.369,80	13.364,15
ENFERMERO SUPERVISOR	9.924,88	5.312,98	8.792,24	2.073,74	1.132,64	3.239,23		4.371,87	364,32
ENFERMERO	8.504,36	3.941,20	8.792,24	2.073,74		1.867,46	19,18	1.886,64	157,22

En tanto no se dicte otra norma que regule las retribuciones del personal con plaza vinculada a tiempo completo, se atenderá a las siguientes Instrucciones:

- 1.- Además de las cantidades correspondientes al incremento adicional en los Complementos de Destino y Especifico, así como del Complemento de Productividad (factor fijo), se transferirán a las Universidades, las cantidades que correspondan en concepto de Complemento de Productividad (factor variable) y Complemento de Atención Continuada (guardias) en las mismas condiciones que al Personal Estatutario.
- 2.- En concepto de Trienios se transferirá a las Universidades la cantidad correspondiente siempre que el titular haya optado por percibir la antigüedad que se le venía abonando como Personal Estatutario, no obstante, en todo caso, el devengo de nuevos Trienios será abonado por la Universidad.
- 3.- La cotización a la Seguridad Social será financiada por el SESPA en el supuesto de que se opte por el Régimen General de la Seguridad Social. En este caso, la cotización se realizará por el total de las retribuciones percibidas.

ANEXO XI

INDEMNIZACIONES POR DESPLAZAMIENTO PERSONAL DE LOS EQUIPOS DE ATENCION PRIMARIA

GRADO DE DISPERSION	EUROS / AÑO
G1	115,78
G2	173,64
G3	413,45
G4	620,18

EQUIPOS	CENTRO DE GASTO	AÑO 2009 INDICE DISPERSION GEOGRAFICA
AREA I		
EAP BOAL	9701110	G4
EAP ILLANO	9701110	G4
EAP GRANDAS DE SALIME	9701110	G4
EAP LOS OSCOS	9701110	G4
EAP LUARCA	9701110	G3
EAP NAVIA-COAÑA	9701110	G4
EAP TAPIA DE CASARIEGO	9701110	G4
EAP TARAMUNDI	9701110	G4
EAP TREVIAS	9701110	G4
EAP VEGADEO	9701110	G4
EAP VILLAYON	9701110	G4
AREA II		
EAP CANGAS DE NARCEA	9701210	G4
EAP DEGAÑA	9701210	G4
EAP IBIAS	9701210	G4
EAP POLA DE ALLANDE	9701210	G4
EAP TINEO-NAVELGAS	9701210	G4
AREA III		
EAP CARBAYEDO	9701310	G2
EAP CASTRILLON	9701310	G3
EAP CORVERA	9701310	G3
EAP CUDILLERO	9701310	G4
EAP GOZON	9701310	G4
EAP LA MAGDALENA-LA CARRIONA	9701310	G3
EAP PRAVIA	9701310	G4
EAP SABUGO	9701310	G2
EAP VILLALEGRE-LA LUZ	9701310	G2
AREA IV		
EAP ARGANOSA	9701410	G3
EAP BELMONTE-MIRANDA	9701410	G4
EAP EL CRISTO	9701410	G3
EAP GRADO	9701410	G3
EAP LLANERA	9701410	G3
EAP LUGONES	9701410	G2
EAP NAVA-CABRANES	9701410	G4
EAP NOREÑA-EL BERRON	9701410	G3
EAP OTERO	9701410	G3
EAP PAULINO PRIETO	9701410	G1
EAP POLA DE SIERO	9701410	G4
EAP PROAZA-QUIROS	9701410	G4
EAP PUMARIN-NARANCO	9701410	G2
EAP RIOSA-ARGAME	9701410	G4
EAP SALAS	9701410	G4
EAP SOMIEDO	9701410	G4
EAP TEATINOS-LA CORREDORIA	9701410	G2
EAP VALLOBIN-LILLO	9701410	G1
EAP VENTANIELLES	9701410	G2

EQUIPOS	CENTRO DE GASTO	AÑO 2008 INDICE DISPERSION GEOGRAFICA
AREA V		
EAP CANDAS	9701510	G2
EAP CONTRUECES	9701510	G2
EAP EL COTO	9701510	G2
EAP EL LLANO	9701510	G1
EAP EL PARQUE SOMIO	9701510	G2
EAP LA ARENA	9701510	G1
EAP LA CALZADA	9701510	G2
EAP LAVIADA	9701510	G1
EAP NATAHOYO-TREMAÑES	9701510	G2
EAP PUMARIN (PERCHERA)	9701510	G2
EAP PUMARIN II (SEVERO OCHOA)	9701510	G2
EAP VILLAVICIOSA	9701510	G4
AREA VI		
EAP ARRIONDAS	9701610	G3
EAP CABRALES	9701610	G4
EAP CANGAS DE ONIS	9701610	G4
EAP COLUNGA	9701610	G4
EAP INFIESTO	9701610	G4
EAP LLANES Y RIBADEDEVA	9701610	G4
EAP PEÑAMELLERA ALTA	9701610	G4
EAP PEÑAMELLERA BAJA	9701610	G4
EAP PONGA	9701610	G4
EAP RIBADESELLA	9701610	G4
AREA VII		
EAP CABAÑAQUINTA	9701710	G4
EAP FIGAREDO	9701710	G3
EAP MIERES NORTE	9701710	G2
EAP MIERES SUR	9701710	G2
EAP MOREDA	9701710	G2
EAP POLA DE LENA	9701710	G3
AREA VIII		
EAP CASO	9701810	G4
EAP EL ENTREGO	9701810	G3
EAP LA FELGUERA	9701810	G2
EAP POLA DE LAVIANA	9701810	G4
EAP RIAÑO-BARROS	9701810	G2
EAP SAMA	9701810	G2
EAP SOTRONDIO	9701810	G2

ANEXO XII

CATEGORIAS DECLARADAS A EXTINGUIR

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	SUELDO BASE	CTO. DESTINO	CTO. ESPECIFICO	CTO. PROD. FJA	P.EXTRA JUNIO	P.EXTRA DICIEMBRE
A) PERSONAL HOSPITAL GENERAL						
1º.- PERSONAL LICENCIADO SANITARIO						
Jefe de Servicio Médico a extinguir	1.157,82	873,58	1.438,35	1.036,05	3.230,03	3.469,75
Jefe de Sección Médico a extinguir	1.157,82	732,74	1.348,36	763,46	3.014,19	3.238,92
2º PERSONAL SANITARIO NO LICENCIADO						
Supervisora de Area Funcional a extinguir	982,64	573,43	835,49		2.252,31	2.391,56
Supervisora de Unidad a extinguir	982,64	535,06	751,06 (*)		2.143,58	2.268,75
Técnico Espacialista jefe a extinguir	732,51	390,74	519,69	27,98	1.556,33	1.642,94
(*) En el caso de Supervisora de Unidad a extinguir sin funciones, el Complemento Especifico será el mismo de la categoría Enfermera/DUE en Unidades Hospitalización, Quirófano, Urgencias, UCI, UVI, de Personal Estatutario, con la consiguiente repercusión en las pagas extras de junio y diciembre.						
3º PERSONAL NO SANITARIO						
Coordinador de Informática a extinguir	1.157,82	873,58	1.438,35	1.036,05	3.230,03	3.469,75
Jefe de Sección Administrativa A a extinguir	1.157,82	732,74	1.011,81		2.733,73	2.902,37
Jefe de Sección Administrativa B a extinguir	982,64	732,74	993,42		2.543,22	2.708,79
Asistente Social Jefe a extinguir	982,64	496,76	536,11		1.926,16	2.015,51
Jefe de Limpieza a extinguir	982,64	573,43	811,91		2.232,66	2.367,98
Jefe Negociado a extinguir	732,51	437,89	485,81	19,95	1.575,23	1.656,20
Jefe de Unidad a extinguir	732,51	390,74	464,19	26,67	1.510,08	1.587,44
Jefe de Cocina a extinguir	732,51	390,74	661,75		1.674,71	1.785,00
Ayudante de cocina a extinguir	546,82	390,74	304,00	9,78	1.190,90	1.241,56
B) PERSONAL HOSPITAL MONTE NARANCO						
1º PERSONAL LICENCIADO SANITARIO						
Jefe de Servicio Médico a extinguir	1.157,82	873,58	1.438,35	1.036,05	3.230,03	3.469,75
Jefe de Servicio Farmacia a extinguir	1.157,82	873,58	1.438,35	1.036,05	3.230,03	3.469,75
Jefe de Sección Médico a extinguir	1.157,82	732,74	1.348,36	763,46	3.014,19	3.238,92
2º PERSONAL SANITARIO NO LICENCIADO						
Adjunto Enfermería a extinguir	982,64	573,43	835,46		2.252,31	2.391,56
Supervisora a extinguir	982,64	535,06	751,06		2.143,58	2.268,75
Auxiliar Sanitario especialista en psiquiatría (ASEP) a extinguir	732,51	390,74	317,46	19,95	1.387,80	1.440,71
Auxiliar Sanitario a extinguir	598,94	343,63	289,99	56,77	1.184,23	1.232,56
3º PERSONAL NO SANITARIO						
Responsable Unidad Trabajo Social a extinguir	982,64	535,06	751,06		2.143,58	2.268,75
Jefe de Negociado Admisiones a extinguir	732,51	437,89	485,81	19,95	1.575,23	1.656,20
Jefe de Grupo a extinguir	732,51	437,89	485,81	19,95	1.575,23	1.656,20
C) PERSONAL SALUD MENTAL						
1º PERSONAL LICENCIADO SANITARIO						
Jefe de Servicio a extinguir	1.157,82	873,58	1.438,35	1.036,05	3.230,03	3.469,75
Jefe de Sección a extinguir	1.157,82	732,74	1.348,36	763,46	3.014,19	3.238,92
2º PERSONAL SANITARIO NO LICENCIADO						
Supervisora Sección a extinguir	732,51	390,74	317,46	95,75	1.387,80	1.440,71
Supervisora Unidad a extinguir	732,51	390,74	317,46	46,40	1.387,80	1.440,71
Auxiliar Sanitario especialista en psiquiatría (ASEP) a extinguir	732,51	390,74	317,46	19,95	1.387,80	1.440,71
3º PERSONAL NO SANITARIO						
Directora de programas a extinguir	982,64	732,74	1.624,53		3.069,15	3.339,91

ANEXO XVIII

INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO Alojamiento y manutencion

GRUPO	POR ALOJAMIENTO (*)	POR MANUTENCION		
		Media	Completa	Entera
	euros	euros	euros	euros
A - B	50,93	18,59	37,19	88,12
C - D - E	36,16	14,70	29,40	65,56

(*) Cuando la comision de servicios tenga lugar fuera del ambito de la Comunidad Autonoma, la indemnizacion por alojamiento se incrementara en un 55% si se genera en ciudades con una poblacion superior a 300.000 habitantes y en un 30% en aquellas ciudades con poblacion superior a 100.000 habitantes e inferior a 300.000 y en capitales de Comunidad Autonoma.

Kilometraje: 0,21 euros por kilometro

Asistencia a reuniones de Organos Colegiados de la Admon. del Principado de Asturias

	euros
Presidencia y Secretaria	25,38
Vocalias	12,69